

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. OCTAVIO TADEO HOLGUÍN CASILLAS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ELIMINAR LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Octavio Tadeo Holguin Casillas, Marco Antonio Soto Rosales e Iñigo Cadena Martín,
Estudiantes de la Universidad de Monterrey UDEM, con residencia [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Por el ejercicio del derecho de iniciativa que nos confiere el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, comparecemos ante esta soberanía para presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ELIMINAR LA FIGURA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA Y SUSTITUIRLA POR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN JUDICIAL BASADO EN CRITERIOS DE RIESGO PROCESAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Presunción de Inocencia y Derechos Humanos

La Constitución Mexicana establece en su artículo 20, apartado B, fracción I el principio de presunción de inocencia, el cual garantiza que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. La figura de prisión preventiva oficiosa vulnera este principio, ya que impone la privación de la libertad sin considerar las circunstancias individuales de cada caso.

2. Impacto Negativo en el Sistema Penitenciario

Actualmente, más del 37% de la población carcelaria en México no ha recibido sentencia. En muchos casos, estas personas permanecen detenidas por años sin una resolución, generando hacinamiento y sobrecarga en los centros penitenciarios. Esto no solo es injusto, sino que representa un costo elevado para el Estado en términos de administración penitenciaria.

3. Alternativas Viables a la Prisión Preventiva Oficiosa

En lugar de la imposición automática de la prisión preventiva, se propone que el juez analice cada caso individualmente y aplique medidas cautelares menos restrictivas, como:

- Arresto domiciliario
- Uso de brazaletes electrónicos
- Comparecencias regulares ante la autoridad
- Prohibición de salir del país

Estas alternativas garantizan la comparecencia del imputado sin recurrir a una detención innecesaria.



PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.

Se reforma el artículo 19 del Código Penal del Estado de Nuevo León, eliminando la figura de prisión preventiva oficiosa y sustituyéndola por un sistema de evaluación judicial para la imposición de medidas cautelares.

Texto Actual del Código Penal de Nuevo León (Extracto del Artículo 19):

“El juez deberá imponer la medida de prisión preventiva de manera oficiosa en los delitos de homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, entre otros.”

Texto Modificado:

“El juez evaluará, en cada caso, la necesidad de imponer la prisión preventiva como medida cautelar, considerando el riesgo de fuga, la peligrosidad del imputado y la afectación a la víctima. Se priorizan medidas alternativas que garanticen la comparecencia del acusado sin vulnerar su presunción de inocencia.”

TRANSITORIOS

1. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
2. Se instruye a los tribunales del estado a capacitar a jueces y operadores del sistema judicial en la aplicación de las nuevas disposiciones.
3. Se ordena la revisión de casos actuales de prisión preventiva oficiosa para evaluar la viabilidad de sustituir la medida por alternativas menos restrictivas.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nuevo León, a los 6 días del mes de marzo de 2025.

CONCLUSIÓN

Esta iniciativa no busca eliminar la prisión preventiva, sino garantizar que solo se aplique en los casos donde realmente sea necesaria, reduciendo injusticias y mejorando el sistema de justicia penal en Nuevo León.

ATENTAMENTE:

Iñigo Cadena Martín

Firma





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES

15:20
H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR

REQUERIMIENTO
6 MAR 2023
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE PARTES
MONTERREY, N.L.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext. Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado: C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

No autorizo

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

